



CERTIFICACIÓN MEXICANA S.C.

Condiciones para la Certificación

1. Objetivo

Definir las condiciones de Certificación Mexicana para otorgar, mantener, renovar, ampliar, reducir, suspender, retirar, cancelar o transferir la certificación de sistemas de gestión.

2. Alcance

Aplica para las certificaciones que emite Certificación Mexicana en Sistemas de Gestión.

3. Condiciones.

3.1. Condiciones para otorgar la certificación de sistemas de gestión.

- a) La organización que solicite la certificación de su sistema de gestión debe cumplir las siguientes condiciones:
 - Establecer, implementar y mantener un sistema de gestión documentado, además de demostrar la mejora continua de su eficacia según lo establecido en la norma solicitada de certificación.
 - Haber realizado al menos una revisión por la dirección del sistema de gestión.
 - Haber realizado una auditoría interna al sistema de gestión solicitado por la organización.
 - Haber entregado la información necesaria para la definición del programa de auditoría ya sea en la solicitud o cualquier otro medio, junto con la correspondiente información y documentación descrita.
 - Haber aceptado el correspondiente programa de auditoría.
 - Haber cubierto las dos etapas de auditoría inicial.
 - Haber revisado, aceptado y verificado la eficacia de las correcciones y de las acciones correctivas del cliente de las No Conformidades detectadas durante la auditoría de Certificación.
 - Haber revisado y aceptado el plan de correcciones y acciones correctivas del cliente para cualquier otra observación.
 - En el caso de auditoría de renovación, todas las no conformidades u observaciones deben quedar cerradas antes de la expiración de la certificación.
- b) Cuando en auditorías de certificación se detecte cualquier tipo de no conformidad (observaciones, incumplimientos, etc.), la organización cuenta con 40 días hábiles para presentar al OCS de Certificación Mexicana plan de trabajo para observaciones, las correcciones o acciones correctivas para atender dichas no conformidades. Prorrogables hasta 40 días más, con una solicitud previa para su autorización.
- c) La organización certificada debe firmar una carta compromiso, en la que se compromete a respetar el Reglamento de uso de la marca de conformidad.



CERTIFICACIÓN MEXICANA S.C.

Condiciones para la Certificación

d) Transferencia de certificados

Se podrá reconocer los certificados emitidos por otro organismo de certificación siempre que se de cumplimiento con:

- Que el emisor del certificado sea signatario de IAF MLA
- Resultados positivos de la revisión previa de transferencia hecha por CMX
- No debe estar suspendido o en proceso de suspensión la certificación.
- Contar con el cierre de las desviaciones de sus auditorías previas.
- Dar continuidad al programa de certificación definido con el OCS anterior.

3.2. Condiciones para mantener la certificación de sistemas de gestión

Para mantener la certificación de sistemas de gestión la organización debe:

a) Notificar a Certificación Mexicana de manera oportuna y puntual de cualquier cambio que pretenda, o que haya hecho y pueda afectar el sistema de gestión, tales como:

- Cambios en la documentación que sustenta el sistema de gestión;
- Cambios en las responsabilidades del personal que opera el sistema de gestión;
- Cambios de personal que opera el sistema de gestión;
- Cambios en la razón social de la organización;
- Cambio de domicilio.

b) Sujetarse al programa de auditoría.

- La fecha de la primera auditoría de seguimiento después de la certificación inicial, no debe realizarse transcurridos más de 12 meses desde el último día de la auditoría de la etapa 2.
- En cada auditoría de vigilancia Certificación Mexicana debe comprobar entre otros puntos lo siguiente:
 - a) La eficacia del sistema de gestión con relación al cumplimiento de objetivos de la organización certificada;
 - b) Progreso de las actividades planificadas con el objeto de la mejora continua del comportamiento del sistema de gestión;
 - c) Seguimiento de las conclusiones, resultado de las auditorías internas;
 - d) Uso del Certificado de conformidad otorgado por Certificación Mexicana;
 - e) Las reclamaciones y quejas hacia la organización certificada que recibe Certificación Mexicana y que muestren cualquier no conformidad o incumplimiento a los requisitos de certificación.

c) Cuando Certificación Mexicana tenga información de cambios que afectan significativamente la actividad y funcionamiento de la organización certificada tales como:

- la condición legal, comercial, de organización o de propiedad,
- la organización y la gestión (por ejemplo directivos clave, personal que toma



CERTIFICACIÓN MEXICANA S.C.

Condiciones para la Certificación

- decisiones o personal técnico),
- la dirección y lugar de contacto,
- el alcance de las operaciones cubiertas por el sistema de gestión certificado,
- cambios importantes en el sistema de gestión y en los procesos, y
- cambio de equipamiento o infraestructura.
- Quejas de usuarios o partes interesadas.

Certificación Mexicana, puede llevar a cabo auditorías con **notificación a corto plazo** fuera de la programación establecida en donde se podrá reevaluar la totalidad del sistema de gestión para mantener la certificación.

- d) Para mantener la certificación la organización debe haber tomado acciones correctivas, dentro de los 40 días hábiles a partir de la entrega del informe ejecutivo, para atender todas las no conformidades detectadas en la auditoría in situ y permitir que Certificación Mexicana verifique dichas acciones, mediante revisión documental o auditoría de seguimiento.

3.3. Condiciones para renovar la certificación de sistemas de gestión

- a) Llevar a cabo una auditoría de renovación de la certificación para evaluar el continuo cumplimiento de todos los requisitos de la norma del sistema de gestión u otro documento normativo pertinente. El propósito de la auditoría de renovación de la certificación es confirmar la continua conformidad y eficacia del sistema de gestión en su conjunto así como su continua pertinencia y aplicabilidad del alcance de la certificación.
- b) La auditoría de renovación de la certificación considera el desempeño del sistema de gestión durante el período de la certificación, e incluye la revisión de los informes de auditorías de vigilancia previas.
- c) Si se produjeron cambios significativos al sistema de gestión el cliente o el contexto en el que opera el sistema de gestión (por ejemplo, cambios en la legislación), puede ser necesario que las actividades de la auditoría de renovación de la certificación incluyeran una auditoría de la etapa 1.
- d) En el caso que el organismo de certificación proporcione la certificación de varios sitios o varias normas de sistemas de gestión, la planificación de la auditoría debe asegurar una cobertura de auditoría in situ apropiada para dar confianza en la certificación
- e) Se han resuelto los casos en que se identificaron no conformidades o falta de evidencia de conformidad, en el transcurso de una auditoría antes del vencimiento de la certificación.

3.4. Condiciones para ampliar la certificación de sistemas de gestión.

- a) La organización que solicite la ampliación de la certificación debe cumplir las siguientes condiciones:
- Que la ampliación solicitada este documentada e implantada en el sistema de gestión;
 - Entregar la solicitud para la ampliación de la certificación, junto con la



CERTIFICACIÓN MEXICANA S.C.

Condiciones para la Certificación

- correspondiente información y documentación descrita;
 - Haber aceptado las modificaciones respectivas al programa de auditoría;
 - Haber cubierto el proceso de revisión documental y/o auditoría in situ, en su caso.
- b) Cuando en auditorías de ampliación se detecten no conformidades, la organización cuenta con 40 días hábiles para presentar a Certificación Mexicana las acciones correctivas para atender dichas no conformidades.
- c) Para obtener la ampliación de la certificación, la organización debe haber tomado acciones correctivas para atender todas las no conformidades detectadas en la auditoría in situ, y permitir que Certificación Mexicana verifique dicha corrección, mediante revisión documental o auditoría de seguimiento

3.5. Condiciones para reducir la certificación de sistemas de gestión

- a) La organización que solicite la reducción de la certificación debe cumplir las siguientes condiciones:
- Que la reducción solicitada esté documentada e implantada en el sistema de gestión;
 - Entregar la solicitud para la reducción de la certificación, junto con la correspondiente información y documentación descrita;
 - Haber aceptado las modificaciones respectivas al programa de auditoría;
 - Haber cubierto el proceso de revisión documental y/ o auditoría in situ, en su caso.
- b) Cuando en auditorías de reducción se detecten no conformidades, la organización cuenta con 40 días hábiles para presentar a Certificación Mexicana las acciones correctivas para atender dichas no conformidades.
- c) Para obtener la reducción de la certificación, la organización debe haber tomado acciones correctivas para atender todas las no conformidades detectadas en la auditoría in situ, y permitir que Certificación Mexicana verifique dicha corrección, mediante revisión documental o auditoría de seguimiento.

3.6. Condiciones para suspender o retirar la certificación de sistemas de gestión.

Las condiciones bajo las cuales el certificado puede ser suspendido son las siguientes:

- a) Que la organización se niegue de recibir las auditorías de vigilancia;
- b) Que la organización no realice en tiempo la primer o segunda visita de vigilancia;
- c) No haber corregido en los tiempos definidos las no conformidades detectadas;
- d) Proceda alguna queja por mal uso del Certificado de conformidad;
- e) No cumplimiento con los pagos derivados del servicio de certificación;
- f) Paro temporal de sus actividades.

En caso de suspensión se le dará un plazo máximo de 6 meses para la atención a los motivos por los cuales se suspende, después de este tiempo se cancelará la certificación. La suspensión termina cuando se halla dictaminado el caso correspondiente al programa de auditoría o al proceder con la cancelación de la certificación.



3.7. Condiciones para cancelar la certificación de sistemas de gestión.

Las condiciones bajo las cuales el certificado puede ser cancelado son las siguientes:

- a) Por pérdida de la vigencia del Certificado de Conformidad;
- b) Los requisitos para la certificación son modificados y la organización no puede asegurar el cumplimiento con los nuevos requisitos en tiempo y forma;
- c) Que la organización se niegue de recibir las auditorías de seguimiento o vigilancia sin causa justificada y no hallan subsanado las condiciones de la suspensión;
- d) Por no tomar acciones correctivas para subsanar las condiciones de suspensión de la certificación en tiempo y forma;
- e) Por solicitud de la organización certificada;
- f) Por retiro del certificado.

3.8. Aplicación de sanciones.

- a) Suspensión del Certificado de conformidad.
 - En este caso se notifica a la organización certificada, se le establece un plazo de 6 meses para corregir la condición que dio origen a la suspensión, se revise y verifique la efectividad de las acciones y se dictamine levantar la suspensión
 - Certificación Mexicana publicará la suspensión en la página de Certificación Mexicana, S.C.;
- b) Cancelación de la certificación
 - En el caso de que pasados los 6 meses para corregir la condición que dio origen a la suspensión, Certificación Mexicana, procede a notificar el retiro definitivo de la certificación otorgada;
 - Se retiran sus datos del Listado de Empresas Certificadas y Certificación Mexicana, publica la cancelación en la página de Certificación Mexicana, S.C.;
- c) Retiro del certificado de conformidad.

Se solicita a la organización una carta en donde se comprometa a devolver o en su defecto no hacer mal uso del certificado de conformidad.
- d) Devolución del certificado.

Al recibir el certificado de conformidad se procede a poner la leyenda "CERTIFICADO CANCELADO" y se conservará durante dos ciclos de certificación.
- e) Certificado no devuelto.

En caso de que el proveedor no devuelva el certificado en el tiempo señalado, Certificación Mexicana estará en posibilidad de comunicar a sus usuarios sobre la cancelación y proceder legalmente según corresponda.
- f) El retiro o cancelación de un certificado puede ser publicado a través de los medios que Certificación Mexicana juzgue convenientes.



CERTIFICACIÓN MEXICANA S.C.

Condiciones para la Certificación

- g) Certificación Mexicana presenta a la comisión dictaminadora un informe para la cancelación de la certificación, en el caso de que la organización no este de acuerdo en el Dictamen puede hacer uso del recurso de apelación

3.9. Apelaciones

- a) Cuando la organización no esté de acuerdo con el dictamen emitido por Comisión Dictaminadora, puede presentar su apelación ante la dirección general.
- b) Las apelaciones deberán ser presentadas, por escrito, en los siguientes cinco días hábiles posteriores a la notificación del dictamen.
- c) La decisión de la Comisión de Apelaciones es irrevocable.